



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).**

**C E R T I F I C O:** Que la **Pleno**, en sesión Ordinaria, de 27 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA CREACIÓN DE LA CASA DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 6874/20221).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

**PUNTO Nº 9) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA CREACIÓN DE LA CASA DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 6874/20221).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**CREACIÓN DE LA CASA DE ASOCIACIONES Y DE COLECTIVOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación ciudadana es un pilar fundamental en una sociedad democrática avanzada. Al margen de los servicios y cauces que las instituciones sostienen y promueven, la ciudadanía tiende a organizarse para la defensa de unos determinados intereses o la realización de determinadas actividades.

Debemos tratar al mundo asociativo como un valor intrínseco y tangible, que soluciona y aporta al municipio ciertos resortes y servicios a los cuales el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria no llega en ocasiones, dándole medios y facilitando su labor de manera clara.

Uno de los principales problemas es la falta de un espacio físico, donde estas asociaciones y colectivos puedan desarrollar su labor, ya sea social, cultural, recreativa, etc....Un espacio fijo al que la ciudadanía pueda acudir y ser partícipes de ellas.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone:

**Artículo 232**

CSV: 07E50024C8D30016E4J9P7U1C9

DOCUMENTO FIRMADO  
AVALAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50024C8D30016E4J9P7U1C9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 03/06/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2021 23:54:39

EXPEDIENTE :: 2021006874

Fecha: 13/05/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1. En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

### Artículo 233

Las asociaciones a que se refiere el artículo anterior podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.

Rincón de la Victoria es un municipio con un importante músculo asociativo, además de diverso, donde no todas las asociaciones y colectivos pueden disponer de un espacio fijo para atender a la ciudadanía.

Teniendo una perspectiva más amplia, ya no solo hacemos referencia a las asociaciones y colectivos del municipio. Nos encontramos con otra situación: asociaciones de la provincia, cuya labor es de interés general, que no tienen aquí sede, como pueden ser:

**\*Asociación Mercader**, en ayuda a pacientes con ictus cerebral, (la primera causa de muerte en mujeres, la segunda causa de discapacidad grave en el adulto).

**\*Autismo Málaga** (1 de cada 68 personas tienen autismo)

**\*PAMA**, Asociación de enfermos del Parkinson de Málaga, dentro de 20 años será una enfermedad común.

Estas asociaciones podrían hacer uso de un espacio, uno o varios días al mes y dar atención a nuestras vecinas y vecinos que estén interesados, realizando así una atención que cubriría las demandas de muchas familias.

Es por todo lo anterior, que se lleve a debate y aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

1. Creación de una Casa de las Asociaciones con recursos públicos en un espacio municipal que reúna las características para ello o se quedara vacío.

CSV: 07E50024C8D30016E4J9P7U1C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50024C8D30016E4J9P7U1C9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/06/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2021 23:54:39

EXPEDIENTE :: 2021006874

Fecha: 13/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Desde IU proponemos como espacio interesante el actual de servicios operativos en la zona de Huerta Julián en caso de quedarse vacío en algún momento, puesto que es la nueva “zona céntrica” con parque, auditorio, piscina...

2. Un espacio en la web del ayuntamiento destinado a toda la información relativa a las asociaciones que formen parte de esta Casa de Asociaciones donde se publicara, horarios, programación, noticias...

La Comisión con 1 votos a favor ( 1 IU ) y 12 abstenciones ( 5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 C'S, 1 Podemos 1 VOX ) dictamina favorable la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos en contra (8 PP, 2 PMP y 2 Cs), 7 votos a favor (4 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E50024C8D30016E4J9P7U1C9



DOCUMENTO FIRMADO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E50024C8D30016E4J9P7U1C9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/06/2021  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2021 23:54:39

EXPEDIENTE :: 2021006874  
Fecha: 13/05/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

